

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 53 DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DEL 24 DE ABRIL DE 2014

En la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, siendo las 16:45 horas del jueves 24 de abril de 2014, se declara abierta la sesión extraordinaria nº 53 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales por el Sr. Decano, Dr. D. Antonio Gallardo Correa.

Asisten los siguientes miembros:

Francisco Javier Bedoya Bergua, Sofía Calero Díaz, Antonio Gallardo Correa, M^a Carmen Gordillo Bargaño, Aroa López Sánchez, Patrick Merklng, Enrique Ramos Gómez, Pedro Ribera Rodríguez, Antonio Jesús Riquelme Expósito, Juan Rigoberto Tejedo Huaman, Luis Villagarcía Saiz y Alfonso Gregorio Velázquez Delgado.

Asisten los Vicedecanos (Miembros no Electos): María del Pilar Ortiz Calderón, Jesús Rexach Benavides, y la Coordinadora de Prácticas Externas: Eva María Valero Blanco.

Excusan su asistencia:

Isabel Gracia Jiménez Barbero y Macarena Tejada Tejada.


El orden del día fue el siguiente:


1.- Discusión y presentación de alegaciones, si procede, a la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

1.- Discusión y presentación de alegaciones, si procede, a la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

Toma la palabra el Sr. Decano para justificar la necesidad de celebrar la presente Junta Extraordinaria, abrir un turno de debate sobre la normativa objeto de estudio e indicar que las alegaciones que se produzcan a la misma, se presentarán con su nombre puesto que el procedimiento de alegación abierto por la Universidad no admite alegaciones de órganos colegiados.

El primer debate gira entorno a la presencia del Capítulo V de la normativa (Seguimiento de las actividades de evaluación y de sus resultados académicos) y a su discordancia con el título de la misma (Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide), donde no se hace referencia alguna al seguimiento de resultados. Los miembros de Junta proponen un título alternativo: "Normativa de evaluación y seguimiento de las actividades de evaluación y sus resultados académicos, de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide."

Código Seguro de verificación: iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO GALLARDO CORREA	FECHA	09/12/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==	PÁGINA 1/5
 iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==			


Código Seguro de verificación: hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ENRIQUE RAMOS GOMEZ	FECHA	04/09/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==	PÁGINA 1/5
 hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==			


A continuación se abre un debate sobre la dificultad que presenta la elaboración de una prueba única en asignaturas de los Grados de la Facultad de Ciencias Experimentales, donde la evaluación de destrezas y competencias adquiridas por los alumnos en las prácticas de laboratorio, puede ser complicado de hacer en el reducido periodo de exámenes aprobados en el calendario académico oficial.

A partir de este momento y con objeto de agilizar el funcionamiento práctico de esta Junta, se decide estudiar y debatir por orden cada uno de los artículos de esta Norma, recogándose en este acta solo las modificaciones que se alegan. Se indicará con tachado el texto que se propone eliminar y con subrayado lo que se desea añadir.

Capítulo I

- Artículo 5.1, apartado b): Un sistema de evaluación de prueba única, salvo para aquellas asignaturas de elevado grado de experimentalidad que así lo recojan en su guía docente.
- Artículo 5.3: El sistema de evaluación continua se desarrollará durante el periodo docente en que se imparta la asignatura. Podrá consistir en la realización de supuestos prácticos, trabajos, proyectos o prácticas de laboratorio o campo, prácticas de informática, la realización de exámenes, la participación en seminarios o cualquier otro tipo de prueba apta para valorar el progreso y adquisición de conocimientos y competencias por parte del estudiante. La mera asistencia a clases de Enseñanzas Básicas no podrá ser un requisito exigible para la superación de la asignatura.
- Artículo 5.4: El sistema de evaluación de prueba única tendrá lugar en el periodo fijado en el calendario académico y podrá consistir en un examen, la entrega de un trabajo y/o cualquier otra prueba que permita determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el estudiante.
- Artículo 6.3: Una vez realizada la modificación, ésta será objeto de la adecuada publicidad en “indicar un lugar”.
- Artículo 7.3: El estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, para lo cual deberá comunicarlo al profesor responsable de la asignatura con un mínimo de 5 días hábiles antes del día del examen.
- Artículo 10.1 apartado b): través
de la defensa publica ante una comisión formada por tres docentes. Se podrá incorporar una calificación derivada de una evaluación continua emitida por el tutor académico. En los Trabajos de Fin de Grado desarrollados en equipo cada estudiante será calificado individualmente tras la evaluación de su contribución al resultado global; asimismo, se valorarán las competencias derivadas del trabajo grupal.
- Artículo 10.6: Podrán concurrir a la prueba complementaria para optar a la calificación de Matrícula de Honor todo el alumnado que haya obtenido una calificación de Sobresaliente y el visto bueno del tutor académico y la comisión de evaluación.

Código Seguro de verificación: iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO GALLARDO CORREA		FECHA	09/12/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==	PÁGINA	2/5
 iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==				

Código Seguro de verificación: hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ENRIQUE RAMOS GOMEZ		FECHA	04/09/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==	PÁGINA	2/5
 hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==				

- Artículo 11.4: Podrán concurrir a la prueba complementaria para optar a la calificación de Matrícula de Honor todo el alumnado que haya obtenido una calificación de Sobresaliente y el visto bueno del tutor académico.

Siendo las 20:20 horas y visto la extensión del trabajo restante, el Sr. Decano decide dar por terminada la sesión en la jornada de hoy y reanudarla el próximo lunes 28 de abril a las 11 horas.

El 28 de abril de 2014, a las 11:15 horas se reanuda la sesión extraordinaria nº 53 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales, asistiendo los siguientes miembros de Junta:

Francisco Javier Bedoya Bergua, Genoveva Berná Amorós, Antonio Gallardo Correa, David Gallego Puyol, M^a Carmen Gordillo Bargueño, Isabel Gracia Jiménez Barbero, Aroa López Sánchez, Patrick Merkling, Enrique Ramos Gómez, Pedro Ribera Rodríguez, Antonio Jesús Riquelme Expósito y Luis Villagarcía Saiz.

Asiste la Coordinadora de Practicas Externas (miembro no electo): Eva María Valero Blanco.


Excusan su asistencia:


Manuel Díaz Azpiroz, Macarena Tejada Tejada y Jesús Rexach Benavides.

Continuando con el único punto del orden del día se proponen las siguientes alegaciones:

Capítulo II

- Artículo 16.1, apartado b: Estudiantes que estén en situación de enfermedad grave, ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación, fallecimiento de un familiar de primer o segundo grado, o tengan una circunstancia excepcional que, a juicio del profesor responsable de la asignatura, justifique el cambio de fecha.
- Artículo 16.1, apartado e: El profesor responsable de la asignatura podrá solicitar documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.
- Artículo 16.2: El profesor de la asignatura comunicará a los interesados la nueva fecha de examen, preferentemente a través del Aula Virtual. Salvo imposibilidad material, en el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de un mismo examen, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes. La nueva fecha propuesta no podrá coincidir con la de otro examen que deba realizar el estudiante y respetar el intervalo de 24 horas entre exámenes de un mismo curso y titulación. Excepcionalmente el examen se podrá programar fuera de las fechas reservadas en el calendario a tal fin, siempre que no afecte al desarrollo normal de la docencia en otras asignaturas.
- Artículo ~~17.5~~ 17.6: En caso de que la inasistencia del profesor sea injustificada o reiterada en el tiempo, el decanato remitirá el caso a la inspección de servicios para su valoración.
- Artículo 18.3: Corresponderá a la Dirección Comisión de Docencia del Departamento responsable de la asignatura decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección Comisión de Docencia del Departamento.

Código Seguro de verificación:iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO GALLARDO CORREA		FECHA	09/12/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==	PÁGINA	3/5
 iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==				

Código Seguro de verificación:hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ENRIQUE RAMOS GOMEZ		FECHA	04/09/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==	PÁGINA	3/5
 hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==				


- Artículo 19.2: El profesor responsable de la asignatura deberá publicar, preferentemente a través del Aula Virtual, los criterios concretos de corrección que se usarán en la prueba oral para calificar a los estudiantes.
- Artículo 19.3: El responsable de la asignatura o profesor en quien delegue publicará, preferentemente a través del Aula Virtual, un listado con el horario de intervención de cada estudiante en cada sesión del examen, si este se realizara en más de un día. La programación de las pruebas orales se hará de tal modo que no afecte a la planificación de exámenes establecida por el Centro.


Capítulo IV

- Artículo 25.1: En el momento de hacerse públicas las calificaciones, el profesor responsable de la asignatura deberá indicar la fecha, el lugar y el horario en que se llevará a cabo la revisión de las mismas. El periodo y horario de revisión establecido deberá ser lo suficientemente amplio como para poder atender a todos los estudiantes considerando todas sus actividades académicas.
- Artículo 29.1: Una vez hechas públicas las calificaciones de los trabajos de fin de grado el estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación ante el tribunal evaluador. El estudiante deberá solicitar por escrito la revisión de la calificación al presidente del mismo y en su caso al tutor académico.
- Artículo 29.2: En el caso de revisión ante el departamento, recogida en el artículo ~~25~~ 26 de la presente normativa, la solicitud deberá cursarse ante el departamento del que forme parte el presidente del Tribunal de Evaluación del Trabajo de Fin de Grado. El presidente del Tribunal de Evaluación asumirá la representación del conjunto del tribunal durante el proceso de revisión. En el proceso de revisión deberá recabarse información del tutor del trabajo.

Capítulo V

- Artículo 30.2: Con el propósito de cumplir lo establecido en el punto anterior de este artículo, la Dirección o Decanato de cada Centro, entre otras actuaciones, elevará a la Junta del Centro una propuesta elaborada por el profesor responsable de la asignatura en la que se fijará la tasa de rendimiento para cada una de las asignaturas que configuran los planes de estudio de las titulaciones de las que el Centro tenga encomendada su organización y gestión académica y administrativa. ~~Estas tasas de rendimiento de referencia podrán ser únicas para todas las asignaturas de un mismo curso o estar diferenciadas para cada asignatura.~~
- Artículo 32.1: En aquellos casos en los que de forma reiterada se aprecien valores significativamente menores de la tasa de rendimiento en una asignatura respecto a la establecida por la Junta de Centro, ésta deberá tomar las medidas correctoras que estime convenientes, que ejecutará el Decano, ~~pudiendo incluir entre ellas la reasignación del encargo docente.~~

Código Seguro de verificación: iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO GALLARDO CORREA		FECHA	09/12/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==	PÁGINA	4/5
 iTZm1rSwt2Hek5+stfhW5w==				

Código Seguro de verificación: hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ENRIQUE RAMOS GOMEZ		FECHA	04/09/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==	PÁGINA	4/5
 hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==				

Siendo las 14:00 horas del 28 de abril, agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Decano levantó la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia.


Extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretario, doy fe.


VºBº
EL DECANO

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Gallardo Correa

Fdo.: Enrique Ramos Gómez

Código Seguro de verificación:iTZmlrSwt2Hek5+stfhW5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO GALLARDO CORREA		FECHA	09/12/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	iTZmlrSwt2Hek5+stfhW5w==	PÁGINA	5/5
 iTZmlrSwt2Hek5+stfhW5w==				

Código Seguro de verificación:hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ENRIQUE RAMOS GOMEZ		FECHA	04/09/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==	PÁGINA	5/5
 hvWDtUtDnUb8VeUh5PTZIA==				